



OF DCS. M.M.C.D. 55-2021
Quetzaltenango, 15 de marzo del 2021.
Municipalidad de Quetzaltenango
Dirección de Cohesión Social

EN CUMPLIMIENTO A LA LEY DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DECRETO 57-2008

Se hace de conocimiento lo siguiente:

Funciones del Consejo Municipal de Desarrollo descrito en el Acta No. 02-2020 de COMUDE en la página 3 y 4.

En cumplimiento con el ejercicio en pro- del desarrollo del Municipio de Quetzaltenango y del Población diciendo "Cada una de las comisiones del COMUDE ha trabajado en base a las funciones que dice la Ley de los Consejos de Desarrollo

Funciones del Consejo Municipal de Desarrollo en base a la Ley de Consejos de Desarrollo de Área Urbana y Rural

Por medio del presente se da a conocer las funciones que el Consejo Municipal de Desarrollo cumple según el lugar de la Estructura Orgánica, basada en la ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural en el Art. 12, en cumplimiento de las siguientes funciones:

1. Promover, facilitar y apoyar el funcionamiento de los Consejos Comunitarios de Desarrollo del municipio.
2. Promover y facilitar la organización y participación efectiva de las comunidades y sus organizaciones, en la priorización de necesidades, problemas y sus soluciones, para el desarrollo integral del municipio.
3. Promover sistemáticamente tanto la descentralización de la administración pública como la coordinación interinstitucional en el municipio, para coadyuvar al fortalecimiento de la autonomía municipal; para ese efecto, apoyará a la Corporación Municipal en



- la coordinación de las acciones de las instituciones públicas, privadas y promotoras de desarrollo que funcionen en el municipio.
4. Promover políticas, programas y proyectos de protección y promoción integral para la niñez, la adolescencia, la juventud y la mujer.
 5. Garantizar que las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio sean formulados con base en las necesidades, problemas y soluciones priorizadas por los Consejos Comunitarios de Desarrollo, y enviarlos a la Corporación Municipal para su incorporación en las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo del departamento.
 6. Dar seguimiento a la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo municipal y comunitario, verificar su cumplimiento;
 7. y, cuando sea oportuno, proponer medidas correctivas a la Corporación Municipal, al Consejo Departamental de Desarrollo o a las entidades responsables.
 8. Evaluar la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos municipales de desarrollo y, cuando sea oportuno, proponer a la Corporación Municipal o al Consejo Departamental de Desarrollo las medidas correctivas para el logro de los objetivos y metas previstos en los mismos.
 9. Proponer a la Corporación Municipal la asignación de recursos de pre inversión y de inversión pública, con base en las disponibilidades financieras y las necesidades, problemas y soluciones priorizados en los Consejos Comunitarios de Desarrollo del municipio.
 10. Conocer e informar a los Consejos Comunitarios de Desarrollo sobre la ejecución presupuestaria de pre inversión e inversión pública del año fiscal anterior, financiada con fondos provenientes del presupuesto general del Estado.
 11. Promover la obtención de financiamiento para la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio.
 12. Contribuir a la definición y seguimiento de la política fiscal, en el marco de su mandato de formulación de las políticas de desarrollo.
 13. Reportar a las autoridades municipales o departamentales que



14. corresponda, el desempeño de los funcionarios públicos, con responsabilidad sectorial en el municipio.
15. Velar por el cumplimiento fiel de la naturaleza, principios, objetivos y funciones del Sistema de Consejos de Desarrollo.

Atribuciones en base a el cargo en el COMUDE

Atribuciones del Coordinador:

- a) Convocar y Coordinar las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- a) Representar al Consejo;
- b) Ejecutar las decisiones del Consejo;
- c) Dar seguimiento y control de las acciones de desarrollo aprobadas por el consejo que se realicen dentro del municipio;
- d) Organizar y coordinar el trabajo de los órganos del Consejo;
- e) Administrar recursos Asignados para el funcionamiento del Consejo Municipal de Desarrollo;
- f) Informar al Consejo Departamental y Consejos Comunitarios de Desarrollos sobre las políticas, planes programados y proyectos de desarrollo que hubiere priorizado y elaborado, cuya ejecución no sea competencia exclusiva de la municipalidad.
- g) Presentar a la Corporación Municipal, los requerimientos financieros para el funcionamiento del Consejo, en el marco de la política financiera del municipio;
- h) Colaborar con la corporación Municipal en la formulación de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio;
- i) Cumplir con otros requerimientos del Consejo.

Atribuciones del Secretario

- a) Redactar las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias y las actividades propias de una secretaria, y llevar su registro.
- b) Mantener un registro actualizado de los consejos Comunitarios de

2024
ADMINISTRACIÓN

Quetzaltenango



Msc. María Margarita Campollo Díaz
Directora
Dirección de Cohesión Social
Municipalidad de Quetzaltenango

c.c.File

2024
ADMINISTRACIÓN

Quetzaltenango